

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA  
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

**VISTOS**

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO**

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con los números 2123, 2199 y 2201 de fecha 27 de mayo de 2022 y complementando la información mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2022, la empresa KUHN SpA, Rut: 96.870.570-9, con domicilio en El Totoral N°950, comuna de Quilicura, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

**TABLA I**

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	RENAC	R1-1K1-SS	50-500	1.1	97.0	6.8	295/260/115
2	INVERSOR	RENAC	R1-2K2-SS	50-500	2.2	97.10	6.8	295/260/115
3	INVERSOR	RENAC	R1-3K3-SS	50-550	3.3	97.30	6.8	295/260/115
4	INVERSOR	RENAC	R1-3K7-SS	50-550	3.68	97.30	7.5	335/260/120
5	INVERSOR	RENAC	ESC3000-DS	100-550	3.0	97.60	29.5	526/528/193
6	INVERSOR	RENAC	ESC3680-DS	100-550	3.68	97.60	29.5	526/528/193
7	INVERSOR	RENAC	ESC5000-DS	100-550	5.0	97.60	29.5	526/528/193
8	INVERSOR	RENAC	R3-5K-DT	140-950	5.0	98.4	16.3	455/390/160
9	INVERSOR	RENAC	R3-6K-DT	140-950	6.0	98.4	16.3	455/390/160
10	INVERSOR	RENAC	R3-8K-DT	140-950	8.0	98.50	16.3	455/390/160
11	INVERSOR	RENAC	R3-10K-DT	140-950	10.0	98.50	18.3	455/390/175
12	INVERSOR	RENAC	R3-12K-DT	140-950	12.0	98.50	18.3	455/390/175
13	INVERSOR	RENAC	R3-15K-DT	140-950	15.0	98.50	21.6	455/390/190

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por los organismos de certificación extranjeros SGS y BUREAU VERITAS, acreditado por ENAC y DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°U20-0295, N°U19-0475, N°U20-0805, N°LVDGZES2003013768PV, N°2166AS10ABRE42376, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62116, IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 61000-3-12 e IEC 61000-3-11. Adicionalmente la empresa KUHN SpA, presenta Anexos



Caso:1707637 Acción:3092098 Documento:3175090  
V°B° AOP/EBG/JCC

Técnicos e imágenes en donde señala que los productos indicados en la Tabla I precedente, cuenta con Perfil de Red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

### RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Superintendente”

**MARIANO CORRAL GONZÁLEZ**

Jefe División Ingeniería de Electricidad

#### Distribución.

- KUHN SpA.  
Dirección: El Totoral N°950, comuna de Quilicura.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERN
- Of. Partes.

